



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL**  
**N° 017 - 2019-GM/A/MPMN**

Moquegua, 4 de marzo del 2019.

**VISTOS:**

El Informe N°007-2019-OPI/GM-MPMN, sus actuados y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescribe como una de las atribuciones del Alcalde, dictar Resoluciones de Alcaldía, resolviendo los asuntos de carácter administrativo; la ley 27444 artículo 83°, permite desconcentrar competencias en órganos dependientes de Alcaldía.

Que, por Ley N° 29332, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, que tiene entre otros objetivos numeral III) **Reducir la desnutrición crónica infantil en el país**; en el marco de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades ;

Que, en este contexto, el Ministerio de Salud, implementa el Plan Nacional para la Reducción de la Anemia 2017- 2021, en la población infantil menor de tres años de edad. El Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión, ha establecido 06 metas. En el sector salud, la **Meta 04 "Acciones para promover la adecuada alimentación y prevención y reducción de la anemia"**, será de cumplimiento de las municipalidades tipo A. La entidad responsable de brindar orientación, acompañamiento técnico y evaluación es el Ministerio de Salud. El cumplimiento de la Meta 04 permitirá a las municipalidades contar con un padrón nominal actualizado, conformar la Instancia de Articulación Local de lucha contra la Anemia y, Realizar visitas domiciliarias a las niñas y niños menores a 11 meses del distrito. Así mismo, este marco poblacional nominal podrá ser un instrumento de gestión para el diseño e implementación de proyectos sociales para la reducción de la anemia.

Que, según Decreto Supremo N° 296-2018-EF, se establecen las metas y procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2019; de acuerdo al artículo 17° de esta norma, concluido el plazo para el cumplimiento de las metas, los servidores municipales responsables del cumplimiento de metas, transcurrido el plazo establecido para su cumplimiento, deben remitir al Coordinador PI un informe sobre el cumplimiento de las metas evaluadas del año 2019 o las razones de su incumplimiento, el Coordinador PI consolida estos informes para presentarlos al Alcalde y Concejo Municipal en la primera sesión de concejo ordinaria que se realice luego de autorizarse la transferencia de recursos;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

Que, con Resolución de Alcaldía N°00682-2017-A/MPMN, de fecha 30 de Noviembre de 2017; se aprobó la desconcentración de funciones del despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto a la Gerencia Municipal, autorizado según el numeral 30) a; " Designar a los representantes de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, ante las Comisiones, Comités, Mesas de Diálogo y similares (...)"

Que, mediante Informe N° 007-2019-OPI/GM-MPMN, la Oficina de Programa de Incentivos, solicita se designe mediante Resolución de Gerencia Municipal como **RESPONSABLE** de la actualización del Padrón Nominal de Niñas y niños del distrito, para el cumplimiento de la **Meta N°04** denominada "**ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE ANEMIA**" al **SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL** de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto;

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de sus facultades y atribuciones otorgadas por la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y delegación de funciones;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR, al Prof. **JUAN JOSE CASILLA MALDONADO** en su calidad de Sub Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, como **RESPONSABLE** de la actualización del Padrón Nominal de Niñas y Niños del distrito para el cumplimiento de la **Meta N°04** denominada "**ACCIONES PARA PROMOVER LA ADECUADA ALIMENTACION Y LA PREVENCION Y REDUCCION DE ANEMIA**", del Programa de Incentivos Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente Resolución conforme a Ley, para su cumplimiento y fines respectivos.

**ARTICULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
MOQUEGUA

DE: A.C.M. MARIO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR  
GERENTE MUNICIPAL

GM  
GDES  
GAJ.  
OTIE  
SGDS.